

Bases y Condiciones de participación

ARTES ESCÉNICAS

El contenido de este documento debe ser transmitido a todos los integrantes de la Compañía antes del momento de la inscripción, ya que la presentación a esta convocatoria implica su total aceptación.

1. Condiciones indispensables de participación

- Pueden participar espectáculos de teatro, danza, danza-teatro u otra disciplina perteneciente a las artes escénicas.
- El espectáculo deberá haber realizado temporada en algún período entre el 2019 y el momento de presentación ante esta convocatoria.
- La duración del mismo tiene que ser de 30 a 90 minutos.
- Formación de Espectadores trabaja con público de Escuela Media (jóvenes). Quedan exceptuadas de esta convocatoria las obras de teatro para infancias.
- La obra debe estar filmada y el registro audiovisual total del espectáculo (sin edición y cámara fija) subido a una plataforma (YouTube, Vimeo o similar), adjuntando el link multimedia al Formulario de Inscripción que se encuentra disponible en la página web del Programa. La contraseña y el video deben estar

disponibles hasta julio de 2022 inclusive, tomando como nula la presentación que no cumpla con este requisito

- El espectáculo debe contener escenas aptas para menores de 18 años o en su defecto, la compañía artística debe ser permeable a su adaptación sin que esto implique la alteración de su contenido y/o estética.
- La temática es libre, aunque Formación de Espectadores evita trabajar con espectáculos basados en contenidos curriculares. El criterio de selección apuntará a aquellos espectáculos cuya relación estética/contenido despierte la atención en la recepción y puedan ser decodificados por un público que recién se inicia.

1.1 Sobre la compañía

- La convocatoria está dirigida a las compañías artísticas de la Ciudad de Buenos Aires.
- Se consideran integrantes de la Compañía a aquellas personas necesarias para el buen desarrollo de la función y el debate: intérpretes, dirección y asistentes de técnica/artística.
- La Compañía debe tener disponibilidad horaria para realizar funciones en horario escolar (mañana/tarde) en, al menos, un día de la semana, en el período lectivo comprendido entre los meses de abril a noviembre. Además de las funciones en sí, la compañía se compromete a participar de las charlas-debate posteriores sin ausentarse en ningún caso ni excepción. Para nuestro Programa,

la función y la charla-debate posterior tienen la misma importancia.

- La totalidad del equipo necesario para la realización del espectáculo se presentará en la sala 1 (una) hora antes de cada función para ocupar su puesto con entusiasmo y profesionalismo, garantizando el desarrollo de la representación en las mismas condiciones en las que se plantea para público abierto.
- La Compañía deberá contar con una disponibilidad estimada en 45 minutos para realizar la charla-debate con estudiantes inmediatamente al finalizar cada función. A su vez, deberán mostrar disponibilidad para hablar estéticamente de sus trabajos, compartir sus saberes y responder preguntas de un público integrado por jóvenes, resultando este intercambio parte fundamental de la actividad.
- La Compañía deberá gestionar un espacio en donde realizar el espectáculo, un teatro independiente que cuente con la habilitación pertinente otorgada por el GCBA para su funcionamiento y garantice la comodidad del público desde su llegada a la función hasta su partida (sin excepción). El mismo debe contar con las condiciones técnicas necesarias para realizar el espectáculo en las mismas condiciones de una función habitual y tener una capacidad de aforo mínimo para 70 personas.
- Las funciones con charla debate reciben honorarios, por lo tanto la compañía debe estar inscripta como cooperativa en la Asociación

Argentina de Actores para poder efectivizar el cobro de los
mismos.